

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL AULA DE OLBA PERTENECIENTE AL CRA JAVALAMBRE.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón, regulando su organización y funcionamiento.

La Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, aprueba el currículo de la Educación Primaria, autorizando su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. En concreto, el artículo 24 regula los procesos de innovación educativa indicando que el Departamento de Educación promoverá la innovación e investigación educativa para impulsar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, y fomentará la participación de los centros educativos en proyectos de innovación e investigación que propicien cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2019-20, y en comisión de servicios, una plaza como Maestro/a de Primaria en el aula de Olba (CRA Javalambre de Manzanera) para desarrollar un proyecto de innovación en el medio rural, que tenga como base las comunidades de aprendizaje y el huerto ecológico escolar.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/2020:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019-2020.

III.- Estar en posesión y/o habilitación de la especialidad de Educación Primaria.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **7 de junio de 2019**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, sito en C/ San Vicente de Paúl, 3, 44002 Teruel. En el supuesto de que los interesados decidan presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax, siempre dentro del plazo de admisión de solicitudes, al Servicio Provincial de Teruel (número de fax 978 641268), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto de una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara, que versará sobre la implementación y desarrollo de un proyecto de innovación que tenga como bases las comunidades de aprendizaje y el huerto ecológico escolar, haciendo especial hincapié en los aspectos metodológicos.

El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado, en papel y en formato digital PDF. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Inspector del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Vocales:

- Un Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Teruel.
- La Directora del CRA Javalambre de Manzanera.

Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

La lista definitiva de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel de acuerdo con las fechas que se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo I (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte hará públicas, en su tablón de anuncios y en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación de la plaza. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y la plaza adjudicada. Esta Resolución se hará pública en la página web del Departamento. Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

8- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a series of loops and a horizontal stroke at the bottom.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u> (como funcionario o funcionaria de carrera)	Máx. 4 puntos	
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Primaria	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Documento acreditativo.
1.2.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en un CRA y/o en escuelas incompletas de hasta tres unidades.	0,25 ptos/año hasta 1 punto.	Documento acreditativo.
1.3.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Primaria en centros educativos que hayan desarrollado proyectos de similar naturaleza al perfil de la plaza (comunidades de aprendizaje, huerto escolar o similares).	0,5 ptos/año Hasta 2 puntos	
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación y Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el Título de Diplomado/Graduado en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 ptos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela Rural	Hasta 0.75 ptos	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Escuela Rural, comunidades de aprendizaje, huerto escolar y similares.	Hasta 0.75 ptos	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.3.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil/Primaria y/o con la Escuela	Hasta 1 punto.	Se valorará con 0,25 puntos por cada proyecto de innovación.

Rural.		
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita.	Hasta 0.75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características del centro y localidad a la que se opta (implementación y desarrollo de un proyecto de innovación que tenga como bases las comunidades de aprendizaje y el huerto ecológico escolar) y entrevista para su defensa.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado entre el proyecto y la entrevista).	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Educación Inclusiva. - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos. 		

ANEXO II LA PUBLICAREMOS APARTE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE MAESTRO O MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL AULA DE OLBA PERTENECIENTE AL CRA JAVALAMBRE

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA:

Participar en la oferta de vacante de Maestro o Maestra de Educación Primaria en el aula de Olba, CRA Javalambre de Manzanera, en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha **XX/XX/2019**.

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:	NRP:	
Domicilio particular	Teléfono particular:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:	Especialidad:	
Centro de Destino 2018 - 2019:	Situación administrativa:	
Dirección del centro:	Teléfono:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

1. AULA DE OLBA. MAESTRA TUTORA DE PRIMARIA.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2019

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de:

- Recoger los datos de carácter personal de las solicitudes de los procesos de provisión de puestos del personal docente no universitario con carácter definitivo o eventual.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico ec.dgpersonal@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el R. G. P. D. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO".